

## **SISTEMA DE GESTIÓN**

### **Política de imparcialidad**

*“En MEXICANA DE ACREDITACIÓN, MAAC, A.C. nos comprometemos a realizar todas nuestras actividades de acreditación de forma no discriminatoria y de manera imparcial para garantizar la objetividad de éstas, así mismo, gestionamos los posibles conflictos de intereses con nuestras partes interesadas para minimizar o eliminar los riesgos a la imparcialidad de nuestras actividades”.*

Esta política es difundida al personal de MAAC a través de diferentes medios y el personal Directivo y Gerencial es responsable de que el personal bajo su cargo comprenda y lleve a cabo la política de imparcialidad.

MAAC, A.C. está comprometida a proveer todos sus servicios con total imparcialidad y aplica las siguientes acciones:

- Todo su personal, tanto interno como el personal subcontratado firman la Carta de confidencialidad y el Código de ética.
- Para determinar las posibilidades de que se produzcan riesgos a la imparcialidad y conflictos de intereses MAAC cuenta con una Matriz de riesgos que se utiliza para identificar los riesgos para la imparcialidad de manera continua que se deriven de las actividades o relaciones del personal, así como la manera en que se elimina o minimiza tal riesgo.

MAAC declara que no ofrece ni suministra consultoría de ninguna clase o tipo a sus usuarios, ni está vinculada de ninguna manera o su personal a alguna organización que se dedique a la consultoría o asesoría.

## **Política de imparcialidad**

El personal que labora en MAAC, así como el demás personal que participa en comités, como parte del padrón de evaluadores o cualquier persona que con su actividad pueda influir en el proceso de acreditación, están libres de cualquier presión indebida, comercial, financiera o de otra índole, que pudiera comprometer su imparcialidad. Todo el personal firma la carta de confidencialidad EA-FC-003 y el Código de ética EA-FC-004, en dónde se indica, entre otros puntos, si el personal, lo miembros de los comités o evaluadores que revelen cualquier conflicto de interés potencial cada vez que pueda surgir antes, durante y después del desempeño de sus actividades.

El Comité de Evaluación, y en el que participan las partes interesadas, funge imparcialmente para dictaminar el otorgamiento de la acreditación, el mecanismo de operación de describe en el Procedimiento para estructurar y operar el Comité de Evaluación EA-PO-001.

MAAC, identifica, analiza, evalúa, trata y da seguimiento de manera continua los riesgos a la imparcialidad que surgen de las actividades de acreditación, incluyendo los posibles conflictos que surjan de las relaciones con el personal que participa en dichas actividades, este proceso se encuentra documentado en el Procedimiento para la mejora (Gestión de riesgos) EA-PC-007 y se registra en la Matriz de riesgos a la imparcialidad EA-FC-016.

A través de la Matriz de riesgos a la imparcialidad EA-FC-016 se documenta y demuestra la forma en que se eliminan o minimizan los riesgos a la imparcialidad y posibles conflictos de intereses, así como los posibles riesgos residuales.

En el formato de Matriz de riesgos a la imparcialidad EA-FC-016 se identifican los riesgos potenciales identificados tanto en el interior de la Entidad o desde las actividades de otras personas u organizaciones que puedan afectar las actividades de acreditación de la Entidad.

Por parte de la Dirección General se revisan y, en su caso, se determina si los riesgos residuales se consideran aceptables para no afectar los riesgos a la imparcialidad y a los posibles conflictos de intereses.

En caso de que se presente algún riesgo a la imparcialidad, la Dirección General determinará si se puede o no otorgar la acreditación, basada en si es posible o no eliminar el riesgo a la imparcialidad.

## **Política de imparcialidad**

El acceso a los servicios de acreditación y a cualquier actividad o servicio proporcionado por MAAC, además del SGC como son políticas, procedimientos o procesos, no son discriminatorios ni se aplican de forma discriminatoria por parte del personal de MAAC.

Los servicios de acreditación se proporcionan a cualquier solicitante siempre y cuando su solicitud se encuentre dentro del alcance de los servicios de MAAC. El acceso a los solicitantes no está condicionado por el tamaño del OEC, por su participación como asociado o en comités, así como tampoco se condiciona la acreditación por el número de OEC's ya acreditados.

MAAC no ofrece servicios que afecten la imparcialidad de sus actividades como son:

1. Actividades de evaluación de la conformidad de las cuales proporciona los servicios de acreditación;
2. La provisión de ensayos de aptitud ni producción de materiales de referencia, la validación y verificación;
3. Servicios de consultoría.

MAAC no está vinculado con ninguna organización u organismo que ofrezca consultoría. En caso de que se detecte un vínculo con algún OEC que evalúe la conformidad de actividades que están dentro del alcance de MAAC, se tomarán acciones para evitar un conflicto de interés o riesgo a la imparcialidad, conforme a lo indicado en el Procedimiento para la mejora (Gestión de riesgos) EA-PC-007.

Los servicios de acreditación que proporciona MAAC no están vinculados con ninguna actividad de consultoría o algún otro servicio, la acreditación es independiente a cualquier otra actividad que pudiera sugerir algún riesgo a la imparcialidad.

MEXICANA DE ACREDITACIÓN, MAAC, A.C., está estructurada de tal forma que salvaguarda la imparcialidad de sus actividades y conforme a lo establecido en artículo 71 del reglamento de la Ley Federal sobre Metrología Y Normalización, una Asamblea General de Asociados, un Consejo Directivo, una Comisión de Acreditación, un Comité de Evaluación y un Director General.

La Comisión de Acreditación está integrada por el Presidente de MAAC, el Secretario, el Tesorero y el Director General, esta Comisión se encarga de vigilar que las actividades de acreditación que lleva a cabo MAAC se realicen de manera imparcial.

## **Política de imparcialidad**

MAAC mantiene el compromiso de que todas sus actividades, así como sus políticas y procedimientos son aplicados con imparcialidad, equidad e igualdad de condiciones y no discriminatorios para sus usuarios o quien solicite sus servicios de acreditación, tal como lo describe la Política de la calidad. Todo el personal que labora en MAAC está libre de presiones comerciales, financieras o cualquier otro tipo que pudieran afectar la integridad de juicio del servicio solicitado. En ningún documento del sistema de gestión de la calidad de MAAC se declaran condiciones de favoritismo.

MAAC se limita a prestar sus servicios sólo para los campos de aplicación en los que ha demostrado su competencia y que ha sido autorizado.

MAAC es responsable de la imparcialidad de sus actividades de acreditación y no permite ningún tipo de presión como comerciales, económicas o cualquier otro tipo de presión las cuales puedan llegar a comprometer la imparcialidad de sus actividades.

*Fecha de actualización: 31/10/2018  
Autorizó: Martín Flores Ruiz*